

INGRESOS

Opera. de capital	
Cap. 9.— Préstamo Caja Rioja	1.000.000 Pts.
Opera. de capital	
Cap. 6.— Inversiones reales	1.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150,3 en relación con el 158,2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.
Gallinero de Cameros, 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimiento y notificación III.C.1497

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. José L. Palacios Aguirre, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Pérez Galdós, 43-B-2°.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 7202/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 5 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación III.C.1513

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. Eloy Hervias Rubio quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Gran Vía Juan Carlos I, 56-D-2° F.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas

bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.518.717 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España
III.C.1520

Acordado por este Ayuntamiento, la concertación de préstamo de 14.234.492 Pts., para la financiación de la obra de alumbrado público, con el Banco de Crédito Local de España, se hace público a los efectos de presentar reparos, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Características de la operación:

- Importe: 14.234.492 Pts.
- Interés anual, variable: 10%
- Comisión anual: 1%
- Reembolso: y carencia de un año: 10 años
- Cuota trimestral, resultante: 567.049 Pts.
- Plazo de formalización: 6 meses.

Rincón de Soto, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989
III.C.1552

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, así como sus Bases de ejecución y el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla y sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986 y Art. 150 de la Ley 39/88 RHL.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias y art. 150 de la LHL de 39/88, de 28 de Diciembre.

En Villar de Torre, 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105